



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 085 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 14 ABR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 012-2015-OAF/CT/AILR. y el Informe Técnico N° 042 - 2015 - ORAF/ORH/B.S. de fecha 24 de marzo del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Ana Isabel León Rojas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, en la **SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL** del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **se encuentra establecido que, las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo a demás a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.**

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad a los servidores de la Administración Pública;

Que, doña Ana Isabel León Rojas, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando haberse encontrado delicada de salud, solicita

1006790
695975



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

licencia por enfermedad el día 23 de marzo del 2015; para lo cual adjunta documentos sustentatorios, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **ANA ISABEL LEON ROJAS**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 23 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPOC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 15 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL

CPOC/JMAP/DORAF
AMC/SDORH
Ifp/a.s.